



Estado Libre Asociado De Puerto Rico
TRIBUNAL SUPREMO

Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial

P.O. Box 9022392

San Juan, Puerto Rico 00902-2392

Teléfono: (787) 722-0446

Fax: (787) 723-1285

**COMISIÓN ESPECIAL PARA REVISAR EL FUNCIONAMIENTO DEL
PROGRAMA DE EDUCACIÓN JURÍDICA CONTINUA**

MINUTA

Fecha: 22 de agosto de 2013
Hora: 5:00 p.m. (5:45 p.m.)
Lugar: Salón Multiusos de la Biblioteca del Tribunal Supremo

Miembros presentes

Lcdo. Héctor R. Ramos Díaz,
Presidente
Lcda. Ivelisse Moyano Ares
Lcda. Jeanette M. Collazo Ortiz
Lcdo. Edwin Ramos Rivera
Lcdo. José L. Miranda de Hostos
Lcdo. Roberto Reyes López
Lcda. Vanessa Sánchez Mendiola
Lcdo. Roberto A. Cámara Fuertes

Miembros excusados

Lcdo. Rafael Sánchez Hernández

Secretariado:

Lcda. Thainie Reyes Ramírez, *Directora*
Lcda. Marisela Vázquez Marrero, *Asesora Legal*

Asuntos discutidos y acuerdos:

1. Constituido el quórum, el Lcdo. Héctor R. Ramos Díaz inició la reunión con la discusión del Borrador de la Minuta de 8 de agosto de 2013. A instancias de la Lcda. Jeanette M. Collazo Ortiz, se añadió la palabra "solicitó" en la última oración del acápite trece (13) para que lea como sigue: "[l]a Comisión accedió a conceder el tiempo solicitado y solicitó que presentaran sus posturas por escrito". Con este cambio, se aprobó el Borrador de la Minuta de 8 de agosto de 2013.
2. El Secretariado repartió copia de varios documentos relacionados a peticiones de la Comisión: (1) Certificación de la Subsecretaria del Tribunal Supremo de 20 de agosto de 2013, mediante la cual expone que a la referida fecha existen 812 abogadas y abogados activos cuya dirección residencial está localizada fuera de Puerto Rico; (2) Memorando titulado *Actualización de información relativa a los*

mecanismos de medición del aprendizaje en jurisdicciones con educación jurídica continua obligatoria de 22 de agosto de 2013 de la Lcda. Geisa M. Marrero Martínez, Directora Ejecutiva del Programa; y (3) Escrito de 22 de agosto de 2013 preparado por el Secretariado en el cual se identificaron expresiones de las y los profesionales a favor o en contra de la obligatoriedad del Programa en las transcripciones de las vistas públicas celebradas y en la ponencias escritas.

3. Además, a solicitud de la Comisión el Secretariado entregó a las y los miembros copia de los siguientes documentos: (1) Misiva del Lcdo. Roberto Reyes López de 21 de agosto de 2013, mediante la cual solicitó a la Comisión que se invitara a la Junta de Educación Jurídica Continua previo a la conclusión de la encomienda; (2) Carta del Lcdo. Rafael Sánchez Hernández de 22 de agosto de 2013 en la cual expone la posición de la Asociación de Abogados de Puerto Rico en torno al Borrador de Estilo #2 y a la solicitud de reunión con la Junta de Educación Jurídica Continua; (3) Ponencia escrita del Lcdo. Manuel A. Quilichini, miembro del *Standing Committee on Continuing Legal Education* de la *American Bar Association*; (4) Correo electrónico del licenciado Reyes López de 22 de agosto de 2013, mediante el cual expone la postura del Colegio de Abogados de Puerto Rico en cuanto a la no suspensión del Programa y reitera la obligatoriedad del mismo, así como que no se otorguen exámenes. Los referidos documentos fueron añadidos al expediente de la Comisión.
4. Al examinar el Memorando preparado por la licenciada Marrero Martínez, Directora Ejecutiva del Programa, en cuanto a los mecanismos de medición del aprendizaje en jurisdicciones con educación jurídica continua obligatoria, el Lcdo. José L. Miranda de Hostos solicitó al Secretariado verificar a qué se refería cuando se hacía constar que en Missouri se requiere proveer evaluaciones a los participantes aunque no se examina. El Secretariado indicó que realizaría las gestiones con la Directora Ejecutiva para aclarar la interrogante.
5. Se comenzó la evaluación y discusión del Borrador de Estilo # 2, según fue enmendado en la reunión de 8 de agosto de 2013. A tales efectos, el licenciado Miranda de Hostos sugirió varios cambios de redacción, a saber: (1) en el subtítulo III de la página cinco (5) añadir "Vistas Públicas en las Regiones Judiciales"; (2) en el subtítulo V de la página trece (13) añadir "Hallazgos en torno al Programa de Educación Jurídica Continua"; (3) en el acápite A de la página catorce (14) modificar redacción para que lea "Hallazgos Conceptuales sobre el Programa"; (4) eliminar los dos puntos al final del acápite B de la página diecinueve (19) y del acápite C de la página veintiuno (21); y (5) en el acápite VII de la página treinta (30) añadir "Conclusiones Finales".
6. El licenciado Reyes López solicitó que se añadiera como hallazgo que en la reunión celebrada con los proveedores, el Departamento de Justicia señaló que creía en un Programa de Educación Jurídica obligatorio. Tras la discusión, se hizo constar que esas expresiones fueron realizadas por la Lcda. Sheila Miranda

Rivera en representación del Instituto de Capacitación y Desarrollo de Pensamiento Jurídico del Departamento de Justicia creado por legislación y en calidad de proveedora, no como portavoz del Departamento de Justicia.

7. La licenciada Collazo Ortiz sugirió añadir el dato brindado mediante la Certificación emitida por la Subsecretaria del Tribunal Supremo en el acápite tres (3) inciso (f) de la página veintisiete (27): “[s]egún certificación de 20 agosto de 2013 de la Subsecretaria del Tribunal Supremo, a esta fecha habían 812 abogadas y abogados activos que residen fuera de Puerto Rico”.
8. Así las cosas, se inició la discusión de los párrafos nueve (9) y diez (10) de la propuesta de conclusión preparada por el licenciado Ramos Díaz, los cuales giran en torno a recomendar que el Programa se suspenda para que se puedan estudiar e implantar las recomendaciones de la Comisión. Ante ello, el Lcdo. Roberto A. Cámara Fuertes expresó que consultó con el Comité Ejecutivo de la *Federal Bar Association* (FBA), entidad que representa, y que coinciden con su criterio de que la suspensión es un asunto nuevo que se trae a la discusión. Además, coincidieron en que no se desprende suficiente evidencia para sustentar la suspensión del Programa, sino todo lo contrario. El licenciado Cámara Fuertes añadió que no puede confirmarle al Comité Ejecutivo de la FBA que existe evidencia en cuanto a que la continuidad del Programa es nociva a la práctica de la profesión o que representa un daño inminente. Asimismo, indicó que no existe prueba de que los cambios que la Comisión está recomendando no se puedan realizar mientras el Programa sigue su funcionamiento. Al respecto, expresó que no entiende que los cambios que se están proponiendo justifiquen la suspensión del Programa, ello sin minimizar el trabajo de la Comisión y las recomendaciones importantes que se han efectuado. Está satisfecho con el trabajo que se ha realizado, pero se tiene que apartar en cuanto a recomendar la suspensión del Programa. Finalmente, expresó que ausentes los párrafos (9) y (10) de la propuesta de conclusión no tendría que hacer un voto disidente.
9. El licenciado Reyes López se unió a las palabras del licenciado Cámara Fuertes y añadió que la Comisión no tenía jurisdicción para recomendar la suspensión del Programa, ya que el mandato del Tribunal Supremo fue a los efectos de mejorar algo que existe, lo que no implica paralizar el Programa. Añadió que sería la única jurisdicción en los Estados Unidos que paralizaría un Programa de Educación Jurídica Continua y que dicha acción estaría en contradicción a los Cánones 1 y 2 de Ética Profesional.
10. En atención a los argumentos antes expuestos, el licenciado Ramos Díaz señaló que el Programa tiene seis (6) años de vigencia, que los Cánones de Ética Profesional existían desde mucho antes, así como la profesión legal. Debido a ello entiende que ni la profesión, ni los Cánones están atados a la obligatoriedad del Programa. Además, indicó que es necesario que el Tribunal Supremo, el Programa y la Junta conozcan y midan las deficiencias que se han recopilado.

Añadió que es una irresponsabilidad la comercialización del Programa y que se promueva que las y los profesionales del derecho “aprovechen el especial del día” y tomen los cursos por cumplir, así como las excepciones que se establecen en el Reglamento. El licenciado Ramos Díaz expresó que han transcurrido tres (3) ciclos del Programa, a través de los cuales los abogados y las abogadas han pagado mucho dinero y no se puede constatar si aprendieron o cuáles necesidades tenían. Asimismo destacó que los proveedores indicaron que a pesar de los propósitos del Programa no brindaban cursos fuera del área metropolitana porque no había matrícula. Expresó que todo ello merece atención por parte del Tribunal Supremo y requiere asesoramiento científico, pedagógico y técnico, el cual entiende que no puede efectuarse de manera rápida.


11. Tras la discusión en cuanto a recomendar la suspensión del Programa, plasmada en los párrafos nueve (9) y diez (10) de la propuesta de conclusión, la Comisión llevó el asunto a votación. Los licenciados Cámara Fuertes y Reyes López, así como la licenciada Moyano Ares estuvieron en contra de la suspensión, para un total de tres (3) votos. En cambio, los licenciados Ramos Díaz, Miranda de Hostos, Ramos Rivera y las licenciadas Sánchez Mendiola y Collazo Ortiz favorecieron la suspensión, totalizando cinco (5) votos. Con excepción de los párrafos antes indicados, el contenido del Borrador de Estilo # 2 fue aceptado por los miembros de la Comisión.
12. Asimismo, se llevó a votación la solicitud del licenciado Reyes López para que se celebrara una reunión con la Junta de Educación Jurídica Continua. Como resultado, los licenciados Cámara Fuertes y Reyes López votaron a favor para un total de dos (2) votos. Por el contrario, los licenciados Ramos Díaz, Miranda de Hostos, Ramos Rivera y las licenciadas Moyano Ares, Sánchez Mendiola y Collazo Ortiz estuvieron en contra de la reunión, totalizando seis (6) votos. El mismo resultado se obtuvo en cuanto a la solicitud de que se reunieran con la Junta únicamente los licenciados Cámara Fuertes y Reyes López. En cuanto a este asunto, el licenciado Ramos Díaz hizo constar que al inicio ya la Comisión se había reunido con la Junta y que se había indicado previamente que si algún Comisionado o Comisionada tuviese una interrogante la podía remitir por escrito a la Junta.
13. La Comisión solicitó al Secretariado realizar un inventario de los documentos que constan en el expediente de la Comisión para identificar los que formarán parte del informe que se presentará al Tribunal Supremo, así como los que puedan ser utilizados como anejos de los votos disidentes. El Secretariado mostró un modelo de informe a los fines de que la Comisión pudiera visualizar las partes que contenía y la manera en que se organizan los anejos.
14. Por último, la Comisión pautó reunirse nuevamente el jueves, 29 de agosto de 2013, a las 5:00 p.m. La agenda para la próxima reunión sería la identificación de los documentos que serían incluidos como parte de los anejos que acompañarán

el informe. Además, la consideración del Borrador de Estilo #3, según enmendado en la presente reunión. La reunión concluyó a las 7:30 p.m.

Nota: Acompañamos el Borrador de Estilo #3, según fue enmendado en la reunión de 22 de agosto de 2013. Resaltamos en *itálicas* y subrayado lo que se añade y en tachaduras lo que se elimina.

Anejo

[Aprobada en Reunión del jueves, 29 de agosto de 2013].



Marisela Vázquez Marrero
Asesora Legal del Secretariado